

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

En Villada (Palencia), siendo las veinte horas doce minutos del jueves 20 de septiembre de dos mil doce, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho anexo de la Alcaldía de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que a continuación se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

- D. Ignacio Escobar Alonso, 1º Teniente Alcalde (Grupo PSOE).
- Dña. Pilar Milano Estrada, 2º Teniente Alcalde (Grupo PSOE).
- Dña. Naica Vega Jiménez (Grupo P.P)

MIEMBROS QUE HAN FALTADO CON EXCUSA:

- Ninguno.

MIEMBROS QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

- D. Ignacio Escobar Alonso.

Presidió el acto el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo. Actuó como Secretaria Dña. Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta el Acta de la Sesión anterior celebrada el día 9 de agosto de 2012, cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. Miembros de esta Junta de Gobierno, los Srs. Concejales aprueban dicho Acta por unanimidad.

Este Acta una vez transcrito en su correspondiente libro, será autorizado posteriormente con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y la Sr. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto.

2. - EXPEDIENTES DE LICENCIAS

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

Examinados los expedientes de licencias para la realización de obras formuladas por particulares que se señalan a continuación y considerando que las mismas se acomodan a la Normativa Urbanística vigente en Villada.

Vistos los informes técnicos y jurídicos y vistos los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 293 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Villada, y su Modificación Puntual aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia así las Directrices de Ordenación de la provincia de Palencia. La Sra. Secretaria informa, en relación con las normas urbanísticas municipales en tramitación, que finalizado el período de los 4 años desde que se terminó la suspensión del otorgamiento de licencias, es conveniente para los intereses del Ayuntamiento acordar en pleno una nueva suspensión de licencias.

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Licencias Urbanísticas, las cuales se notificarán al interesado conjuntamente con las condiciones generales y observaciones aplicables a esta clase de obras:

- A D^a. Rosa María Crespo Calaveras y D^a María Jesús Crespo Calaveras para realización de obras consistentes en DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE MEDIANERÍAS sita en C/ Pozo Aguilar nº 6 de Villada, conforme figura en el proyecto técnico de demolición de 30 de mayo de 2012 redactado por la Arquitecta D^a M^a Antonia García Ojeda, visado el 14 de agosto de 2012 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Palencia. Asimismo se deberá respetar lo establecido en el Estudio Básico de seguridad y Salud. Previo al inicio de los trabajos de derribo se deberá presentar en este Ayuntamiento un asume de dirección de obra por técnico competente con su correspondiente visado así como el consentimiento de la parte o partes afectadas en el supuesto de demoler elementos que actúen como medianería. Si en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, cables de luz, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público, debiendo sufragar a su costa los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto

estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados, como consecuencia de la obra realizada. Conforme informe técnico de D. Javier Salceda, la partida relativa a la gestión de los residuos de la construcción ascienda a 365 euros, en base a la cual se fija la correspondiente fianza según señala la normativa vigente, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente. PRESUPUESTO: 1.750 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

- A D. GABINO CONDE TEJO para realización de obras consistentes en CUBRIMIENTO DE TERRAZA QUE DA A PATIO INTERIOR CON ESTRUCTURA Y TEJADO DE MATERIAL AISLANTE sita en C/ Vizconde de Villandrando nº 8 de Villada. Según el informe técnico del Sr. Arquitecto, D. Javier Salceda, la obra no es visible desde la vía pública y por tanto desde el Camino de Santiago, informando favorablemente dicha obra. PRESUPUESTO: 850 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A D. EUGENIO CIRUELO PRIETO para realización de obras consistentes en COLOCACIÓN DE UNA PUERTA METÁLICA EN LA PARTE TRASERA DEL INMUEBLE sito en C/ Estación nº 17 de Villada. El Sr. Alcalde, D. José Antonio Alonso Ciruelo se abstiene en la votación para la concesión de la presente licencia. El Sr. Arquitecto informa favorablemente la presente solicitud, la cual presenta un presupuesto de obra de 525 euros. Por parte del Sr. Arquitecto se estima la valoración de la obra en 900 euros. PRESUPUESTO: 900 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A D. JERÓNIMO ARENILLAS ALONSO para realización de obras consistentes en PAVIMENTAR 9 METROS CUADRADOS DE PATIO DE VIVIENDA sita en C/ Sombrereros nº 17 de Villada. PRESUPUESTO: 500 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A D. ZÓSIMO BALLESTEROS PARDO para realización de obras consistentes en LEVANTAR LAS TEJAS DEL TEJADO PARA COLOCACIÓN DE ONDULINE en finca urbana sita en C/ Tenerías nº 1 de Villada. PRESUPUESTO: 1.775 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A D^a MARÍA RAMIRA CALVO VERANO para realización de obras consistentes en REPARACIÓN DE TEJADO en finca urbana sita en

C/ LA ESTACIÓN N° 23 de Villada. PRESUPUESTO: 3.800 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

- A D. DIONISIO ALÁIZ LEÓN para realización de obras consistentes en RETEJO DE 60 METROS CUADRADOS DE CUBIERTA Y PINTAR CINCO POSTES DE MADERA DE LA FACHADA en finca urbana sita en C/ BENITO CABALLERO n° 16 de Villada. PRESUPUESTO: 1.493 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

SEGUNDO.- Las presentes autorizaciones lo son sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

TERCERO.- Aprobar las valoraciones correspondientes, con las matizaciones indicadas en cada caso, sobre las que se practicarán las correspondientes liquidaciones tributarias provisionales con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose las cuantías que deberán ser abonadas así como aprobar las liquidaciones tributarias provisionales obtenidas en cada caso.

CUARTO.- A la notificación de la licencia se acompañará unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por quienes tengan la licencia concedida

QUINTO.- Las presentes licencias se otorgan sin perjuicio del derecho de propiedad y dejando a salvo el derecho de terceros.

2.2.- Por parte del Sr. Arquitecto, D. Javier Salceda Adán, se ha emitido un informe técnico en fecha 13 de septiembre de 2012 sobre el estado del inmueble sito en C/ José Casado del Alisal n° 24-26 de Villada, en el que se señala, entre otras cosas, que en la zona del edificio cercana a la esquina y por tanto a la vivienda n° 26 se observan numerosas grietas, se ha derrumbado parte del forro de la esquina de la fachada y se mantiene riesgo de desprendimiento. Continúa el informe señalando que se podría estar en el supuesto de ruina parcial por lo que parece aconsejable proceder al derribo parcial del inmueble que se corresponde con la vivienda n° 26, manteniéndose el resto del inmueble correspondiente a la vivienda n° 24 así como las condiciones de habitabilidad de la vivienda n° 24, siempre y cuando un técnico competente así lo pueda considerar. Por tanto se debe presentar un proyecto técnico redactado por arquitecto así como el asume de la dirección técnica de las obras, ambos con el correspondiente visado colegial.

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y mayoría absoluta de sus miembros:

- Remitir copia del informe redactado por el técnico D. Javier Salceda Adán a los propietarios de la vivienda sita en C/ José Casado del Alisal nº 26
- Requerir a los propietarios del inmueble sito en C/ José Casado del Alisal nº 26 la presentación de un proyecto técnico de derribo del inmueble redactado por arquitecto así como el asume de la dirección técnica de las obras, ambos con el correspondiente visado colegial. Se deberá garantizar la sustentabilidad de la zona del inmueble correspondiente a la vivienda sita en C/ José Casado del Alisal nº 24 así como mantener las condiciones de habitabilidad de la misma.”

2.3.- D. Santiago Crespo García en representación de la familia Ruiz Crespo solicita a este Ayuntamiento la adquisición de nicho en el cementerio de Villada (para los restos de D^a Gregoria Ruiz Prieto y D^a Juana Crespo García).

Dicho lo cual la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad de sus miembros:

1.- La concesión a la familia Ruiz Crespo, conforme solicitud presentada por D. Santiago Crespo García, de autorización para la utilización de nicho en el cementerio municipal por un período de 50 años para los restos incinerados de D. Gregorio Ruiz Prieto y D^a Juana Crespo García.

2.- Esta autorización no supone la venta del nicho, el cual por ser de Dominio Público es inalienable, permaneciendo el Ayuntamiento en la titularidad del mismo y adquiriendo el concesionario un derecho exclusivo de depósito de restos en el mismo por el tiempo fijado, pudiéndose prorrogar dicha autorización a su término previa petición del interesado al Ayuntamiento.

3.- El concesionario deberá observar todas las prescripciones legales en cuanto a utilización y mantenimiento del nicho en perfecto estado de adecentamiento y limpieza especialmente lo establecido en el 1 Decreto 16/2005 de 10 de febrero por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León y en todo lo no regulado en el presente Decreto, será de aplicación el Decreto 2263/74 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria así como cumplir las condiciones señaladas en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal.

4.- La presente autorización de utilización del Dominio Público devengará una tasa correspondiente con la vigente Ordenanza Fiscal de 672,24 euros a cuyo pago está condicionada la presente Licencia Municipal.

5.- Aprobar la liquidación tributaria de tasa de cementerio por la concesión del nicho señalado, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal por el importe señalado

6.- El encargado del cementerio municipal le señalará el lugar concreto del nicho a que hace referencia esta autorización, ubicación que se le hará constar en la notificación de esta autorización

2.4.- Respecto a la solicitud de licencia de obra presentada por D^a HUMBELINA RODRÍGUEZ SERRANO para la ejecución de obra consistente en CERRAMIENTOS LATERALES DE SOLAR sito en el Plaza Ingeniero Rivera (Casa Tabanera) nº 10 de Villada.

Según el informe técnico emitido por D. Javier Salceda Adán el inmueble se encuentra afectado por el Ámbito de Protección del Camino de Santiago, por lo que se debe solicitar informe previo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

El Sr. Alcalde señala que puede que exista una servidumbre de paso por el solar que D^a Humbelina pretende cerrar

Dicho lo cual la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acuerda:

Solicitar en relación con la presente solicitud de licencia de obra el informe previo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural

Solicitar una nota simple en el Registro de la Propiedad de Frechilla a fin de conocer si figura constituida una servidumbre de paso en dicho solar

2.5.- Respecto a la solicitud de licencia de obra presentada por D^a ESTEFANÍA FERNÁNDEZ DOYAGUE para la ejecución de obra consistente en PINTAR ALERO Y TECHO DE SOPORTAL en finca urbana sita en el Plaza Mayor nº 15 de Villada.

Según el informe técnico emitido por D. Javier Salceda Adán el inmueble se encuentra afectado por el Ámbito de Protección del Camino de Santiago, por lo que se debe solicitar informe previo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural

Dicho lo cual la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acuerda solicitar en relación con la presente solicitud de licencia de obra el informe previo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

2.6.- En relación a la solicitud de licencia de obra presentada por D. MARIANO SANTOS IGLESIAS para la ejecución de obra consistente en Dar cemento (8 sacos) y pintar pared de cochera que linda con la Carretera P-905 de la N-120 , P.K. 6+100 VALLADOLID-VILLADA, D. Javier Salceda Adán informa que dicha edificación se encuentra en zona de influencia de la carretera por lo que se debe solicitar autorización del Servicio Territorial de Fomento.

La Sra. Secretaria señala que dicho informe ya se ha solicitado y se está a la espera de su recepción.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y muestra su conformidad.

2.7.- El Sr. Alcalde señala que el Ayuntamiento no ha conseguido subvención alguna para ejecutar la obra que en su día se pretendía en la margen derecha (observado desde la parte más baja de la calle) de la C/ Facundo y Lola, por lo que se plantea volver a considerar la solicitud de licencia presentada con fecha registro de entrada 12 de abril de 2012 por D. JOSÉ LUIS DE LA FUENTE ANTOLÍN consistente en retomar la obra de construcción de rampa de acceso a vivienda sita en C/ Facundo y Lola núm. 6 de Villada (Palencia). D. José Antonio señala que la rampa solicitada ocupa más metros cuadrados de la vía pública que las antiguas escaleras existentes.

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno ACUERDA por unanimidad y mayoría absoluta de sus miembros requerir a D. JOSÉ LUIS DE LA FUENTE ANTOLÍN para que presente la solicitud de ocupación de la vía pública, descripción de la obra para la que se solicita la licencia con indicación de los metros cuadrados de vía pública que se va a ocupar, tiempo de la ocupación, aportación de la valoración económica de la obra a ejecutar, un seguro de responsabilidad civil por un importe tal que cubra los daños que se puedan ocasionar a la vía pública durante y después del período de tiempo señalado para la ocupación de la misma. En todo caso la rampa deberá cumplir las condiciones de accesibilidad exigidas legalmente

3.- TERRAZAS

Se informa a los Srs. Concejales que en relación con la solicitud de autorización para instalar mesas, sillas, paravientos en terrazas, aún faltan por solicitar dicha autorización el Bar Tobary's (siendo su representante D.

Fidel Jacob Rodríguez Serrano) y el Café del Norte (siendo su representante D. Carlos García González).

Dicho lo cual los Srs. Concejales por unanimidad acuerdan:

Requerir al Bar Tobary's (siendo su representante D. Fidel Jacob Rodríguez Serrano) para que presente la solicitud de autorización para instalar mesas, sillas, paravientos.... en su correspondiente terraza

Requerir al Café del Norte (siendo su representante D. Carlos García González) para que presente la solicitud de autorización para instalar mesas, sillas, paravientos.... en su correspondiente terraza.

4.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales en las siguientes obras:

205/10 ODX PAVIMENTACIÓN C) MAYOR Y TRAVESÍA EN POZUELOS DEL REY (VILLADA)

En sesión plenaria celebrada el 24 de octubre de 2011 se acordó la imposición de las contribuciones especiales y la ordenación del tributo para financiar la obra señalada.

Visto que el acuerdo adoptado en la sesión plenaria señalada sobre la imposición de las contribuciones especiales y la ordenación del tributo se expuso en el BOP de Palencia nº 135 de 11 de noviembre de 2011.

Visto que en el BOP de Palencia nº 151 de 19 de diciembre de 2011 se publicó la elevación a definitivo del acuerdo de imposición de las Contribuciones Especiales y la Ordenación del tributo.

Efectuada la liquidación provisional de las contribuciones especiales, a la vista de la propuesta de aplicación definitiva de contribuciones especiales para financiar la aportación municipal a las obras de:

205/10 ODX PAVIMENTACIÓN C) MAYOR Y TRAVESÍA EN POZUELOS DEL REY (VILLADA)

Según el acuerdo de imposición y ordenación del pleno de fecha 24 de Octubre de 2011, la Junta de Gobierno ACUERDA POR unanimidad y mayoría absoluta:

PRIMERO: Aprobar la aplicación definitiva de las Contribuciones Especiales según el coste de las obras, la cual coincide con la aplicación provisional de dichas Contribuciones Especiales

SEGUNDO: Que se notifiquen individualmente a los sujetos pasivos que no han abonado las liquidaciones provisionales, las cuotas definitivas que les corresponden.

5.- FACTURAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Junta de Gobierno Local por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito siguiente correspondiente al ejercicio 2011:

BENEFICIARIO: C.H. VINOS DE CUBILLAS S.L.

CONCEPTO: Factura A/602 de 1 de octubre de 2011 (vino rosado granel)

IMPORTE: 129,80 €

6.- SOLICITUDES, SUBVENCIONES, ESCRITOS, COMUNICACIONES E INFORMES

6.1.- Por el Sr. Alcalde se informa que en el BOP N° 90 de fecha 27 de julio de 2012 se ha convocado ayudas para sufragar los gastos generados como consecuencia de la realización de análisis de agua destinada al consumo humano con cargo al presupuesto 2012.

Dicho lo cual, por los Srs. Concejales se ACUERDA por unanimidad y mayoría absoluta:

1º.- Solicitar la inclusión de la solicitud de la ayuda del Ayuntamiento de Villada para sufragar los gastos generados como consecuencia de la realización de análisis de agua destinada al consumo humano en la convocatoria de este años

6.2.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno del escrito recibido con fecha Registro de Entrada 20 de septiembre de 2012 en el Ayuntamiento de Villada presentado por D. JOSÉ LUIS DE LA FUENTE ANTOLÍN. En dicho escrito D. José Luis solicita tener por interpuesto en tiempo y forma Recurso Potestativo de Reposición contra el acto de fecha 22 de agosto de 2012 y que en su día se dicte Resolución por la que se permita la finalización de la obra consistente en una rampa de acceso a su vivienda así como que conforme el art. 111 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común se declare la suspensión del acuerdo tomado por concurrir la circunstancia, además, de causar perjuicios de difícil o imposible reparación

En sus fundamentos de derecho alega D. JOSÉ LUIS DE LA FUENTE ANTOLÍN lo siguiente:

1º.- El art. 58 de la Ley 30/1992 obliga a la Administración a comunicar a los interesados en el plazo de 10 días desde que se tomó la resolución, y en este caso se ha superado dicho plazo.

2º.- El acto que se impugna pone fin a la vía administrativa, por ello puede ser objeto de recurso potestativo de reposición.

3º.- El órgano competente para resolver es el mismo órgano que dictó el acto.

4º.- El recurrente goza de legitimación al tener la condición de interesado en el expediente

5º.- Entiende que no se le está respetando su derecho a ser tratado con igualdad de trato con relación a otros vecinos en su pueblo en circunstancias similares, y que se está produciendo, además de un agravio comparativo, un perjuicio y un riesgo continuado para el niño y la madre y que la obra que pretende no persigue otro fin que el de facilitar el acceso del bebé a su domicilio sin perjudicar por ello ni a los vecinos ni a los viandantes ni al conjunto histórico de Villada.

El Sr. Alcalde señala que los hechos son que D. José Luis de la Fuente levantó las antiguas escaleras que daban acceso a su casa y construyó una rampa sobre la vía pública por su cuenta y riesgo una vez obtenida la autorización de la Comisión de Patrimonio, sin contar con la licencia del Ayuntamiento. En el informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto, D. Javier Salceda Adán, se hace constar que se produce una ocupación de parte de la vía pública.

Por su parte el Ayuntamiento pretendía realizar una obra que mejorase el acceso a las viviendas de la C/ Facundo y Lola, condicionada a que se obtuviera una subvención y contando con la colaboración de los vecinos.

De otro lado el recurrente y su esposa habían comparecido en el Ayuntamiento y eran concededores de que la obra carecía de la autorización correspondiente, como reconoce el recurrente en su recurso.

La Sra. Secretaria informa que, atendiendo a los fundamentos de derecho que señala D. José Luis, la fecha de firma de la notificación del acto es el 20 de agosto de 2012, figurando sello de registro de fecha 22 de agosto de 2012 y la notificación fue recibida por el interesado el 23 de agosto de 2012, por lo que se ha superado el plazo de los diez días.

Se hace constar que en la solicitud de la obra presentada por D. José Luis de la Fuente nº 211/2012 no figura la solicitud de ocupación de la vía pública, indicación de los metros cuadrados de vía pública que se va a ocupar, el tiempo de ocupación ni la aportación de la valoración económica de la obra a ejecutar así como un seguro de responsabilidad civil por un importe tal que cubra los daños que se puedan ocasionar a la vía pública durante y después del período de tiempo en el que se produzca la ocupación de la misma.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno ACUERDA por unanimidad y mayoría absoluta de sus miembros:

Primero: ESTIMAR EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN interpuesto por D. JOSÉ LUIS DE LA FUENTE ANTOLÍN contra el acto de fecha 22 de agosto de 2012. En el punto 2.7 de este acta se ha tratado el tema de la solicitud de licencia presentada en su día

Segundo: DESESTIMAR LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno de fecha 9 de agosto de 2012, en cuanto que en el punto 2.7 de este acta se retoma el tema de la solicitud de licencia presentada en su día y se le requiere al recurrente la documentación necesaria para poder tramitar la autorización

Tercero: Notificar la presente resolución al interesado

6.3.- Por el Sr. Alcalde se informa que sobre los días que se propondrán como fiestas locales en Villada para el año 2013: el jueves 20 de junio y el viernes 21 de junio de 2013. La Junta de Gobierno se da por enterada y manifiesta su conformidad.

6.4.- El Sr. Alcalde informa sobre la petición formulada por D^a M^a Blanca Doyagüe Garzón, la cual solicita guardar las vallas amarillas que se dejan en el soportal de la Plaza Mayor (por delante de su propiedad) en un lugar que no le perjudique así como eliminar algún contenedor delante de su fachada y reparar desperfectos pues la rejilla que protege el respirador de la bodega está levantada y hace que la suciedad del exterior cause daños en el motor de extracción del agua.

La Junta De Gobierno por unanimidad de sus miembros ACUERDA reparar la rejilla de la bodega y guardar en otro lugar las vallas amarillas. Además se intentará buscar otra ubicación de los contenedores.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- No hay

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Alcaldía a las 21 horas 11 minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA